

C. Valor de la finca.

$$V = \sum [(V_R \times I + V_{uc}) \times B \times M \times Sup.]$$

Donde:

— V_R : Valor de repercusión del suelo según uso y zona.

— V_{uc} : Valor unitario de la construcción.

—B: Coeficiente que pondera los posibles beneficios de promoción.

—M: Coeficiente que pondera la adecuación de la finca al mercado inmobiliario.

—Sup.: Superficie de la finca.

—I: Coeficiente que pondera la ubicación del local en en inmueble.

$$V = [(201.000 \text{ pesetas/m}^2 \text{ c} + 1 + 11.477 \text{ pesetas/m}^2 \text{ c}) \times 1,25 \times 0,87 \times 100 \text{ m}^2] + [(201.000 \text{ pesetas/m}^2 \text{ C} \times 0,45 + 11.477 \text{ pesetas m}^2 \text{ C}) \times 1,25 \times 0,87 \times 40 \text{ m}^2] = (231.069 \text{ pesetas m}^2 \text{ C} \times 100 \text{ m}^2) + (110.846 \text{ pesetas/m}^2 \text{ C} \times 40 \text{ m}^2).$$

$$V = 27.540.740 \text{ pesetas.}$$

D. Valor real.

Teniendo en cuenta las especiales características del objeto de la presente transmisión, se considera que el valor real de los bienes transmitidos es el 75 % de las cantidades anteriormente expresadas: Por tanto:

$$\text{Valor real de la finca} = 20.655.555 \text{ pesetas.}$$

Nota: Con fecha 19 de septiembre de 1995, se solicitó documentación relativa a las condiciones del arrendamiento que consta en Escritura Pública; no ha sido aportada, por lo que se ha procedido a la valoración del inmueble con los datos obrantes en este Servicio (se adjunta fotocopia).

Zaragoza, 12 de enero de 1996.—La Arquitecta Técnica, María Lucía Sancho Navarro.

Liquidación:

Expediente: Z/91/222/7512/T.

F. valoración: 30-01-1991.

Calle: Conde Aranda, 124, Local.

Valor declarado: 13.000.000.

Valor comprobado: 20.655.555 pesetas.

Se valoran las fincas reseñadas en su totalidad y pleno dominio.

Por exceder el valor comprobado del consignado por las partes en más de un 20 % de éste, y ser superior dicho exceso a 2.000.000 de pesetas, se le comunica que dicho exceso tendrá para el transmitente y para el adquirente, las repercusiones tributarias de los incrementos patrimoniales derivados de transmisiones a título lucrativo, según lo previsto en la Disposición Adicional 4ª de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

Zaragoza, 12 de enero de 1996.—La Arquitecta Técnica, María Lucía Sancho Navarro.

EDICTO del Servicio Regional de Gestión Tributaria, por el que se notifica que por la Oficina Liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que se expresan.

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, cuyo último domicilio conocido es en el municipio que se relaciona, se notifica por el presente Edicto, que por la Oficina

Liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan.

Liquidación: 3209/95.

N.I.F.: 17828006.

Impuesto: Transmisiones Patrimoniales.

Contribuyente: Castillo Monforte, Cándido.

Ultimo domicilio conocido: Avenida Gómez Avellaneda, 49.

Población: Zaragoza.

B. imponible: 687.500.

Cuota: 41.250.

Liquidación: 3221/95.

N.I.F.: 17828006.

Impuesto: Actos Jurídicos Documentados.

Contribuyente: Castillo Monforte, Cándido.

Ultimo domicilio conocido: Avenida Gómez Avellaneda, 49.

Población: Zaragoza.

B. imponible: 5.534.256.

Cuota: 10.984.

Liquidación: 2752/95.

N.I.F.: 08982423-A.

Impuesto: Transmisiones Patrimoniales.

Contribuyente: Kenci, S. A.

Ultimo domicilio conocido: Cl. Gran Vía Cortes Catalanas, 281 bajo.

Población: Barcelona.

B. imponible: 4.693.980.

Cuota: 28.164.

Liquidación: 2753/95.

N.I.F.: 08982423-A.

Impuesto: Transmisiones Patrimoniales.

Contribuyente: Kenci, S. A.

Ultimo domicilio conocido: Cl. Gran Vía Cortes Catalanas, 281 bajo.

Población: Barcelona.

B. imponible: 359.637.

Cuota: 1.439.

Liquidación: 3074/95/95.

N.I.F.: 25426461-F

Impuesto: Actos Jurídicos Documentados.

Contribuyente: Melic Blas, Luis

Ultimo domicilio conocido: Cl. Lince, 7.

Población: Zaragoza.

B. imponible: 6.860.000.

Cuota: 14.742.

Liquidación: 3812/95.

N.I.F.: 17819169.

Impuesto: Transmisiones Patrimoniales.

Contribuyente: Nueno Lázaro, Jesús.

Ultimo domicilio conocido: Cl. Manuel Lacruz, 1.

Población: Zaragoza.

B. imponible: 10.770.495.

Cuota: 466.230.

Liquidación: 3794/95.

N.I.F.: 50210921-B

Impuesto: Actos Jurídicos Documentados.

Contribuyente: Promociones Serrablo, S. L.

Ultimo domicilio conocido: Pz. Aragón, 10.

Población: Zaragoza.

B. imponible: 126.783.276.

Cuota: 455.514.

Liquidación: 3807/95.

N.I.F.: 50210921-B

Impuesto: Transmisiones Patrimoniales.
Contribuyente: Promociones Serrablo, S. L.
Ultimo domicilio conocido: Pz. Aragón, 10.
Población: Zaragoza.
B. imponible: 34.580.400.
Cuota: 394.824.

Liquidación: 2143/95.
N.I.F.: 29109915-B
Impuesto: Transmisiones Patrimoniales.
Contribuyente: Trigo Tomey, Juan Carlos.
Ultimo domicilio conocido: Calle Salvador Allende, 87.
Población: Zaragoza.
B. imponible: 500.000.
Cuota: 28.330.

Liquidación: 2617/95.
N.I.F.: 80493638-B
Impuesto: Actos Jurídicos Documentados.
Contribuyente: Urbecanal, S. L.
Ultimo domicilio conocido: Cl. Medellín, 11.
Población: Madrid.
B. imponible: 7.000.000.
Cuota: 36.750.

Asimismo se les hace saber, que publicado este Edicto en el «Boletín Oficial de Aragón» se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del periodo de pago, que podrá hacerse en metálico, en la Caja de la Dirección General de Tributos y Política Financiera (paseo Independencia, 32, Zaragoza), o por cheque o talón consignando con toda claridad junto al talón todos los datos que figuran en la presente notificación, así como el domicilio a donde remitir el justificante de pago, caso de remitir el talón por correo.

Los plazos para efectuar el ingreso son los siguientes:

—Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente; si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Y terminado el plazo sin haber efectuado el ingreso, se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo.

Finalmente quedan notificados que desde la fecha a que más arriba se alude pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación: Recurso previo de reposición, en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la LRJAP y PAC. O Reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Aragón, en el plazo de 15 días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o en su caso, del que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza, 14 de febrero de 1996.—El Jefe del Servicio Regional de Gestión Tributaria, José Luis Pérez San Millán.

EDICTO del Servicio Regional de Gestión Tributaria, por el que se notifica, a don Francisco Moliner Carod en representación de «Promociones Alto Diseño, S. A.», el acuerdo dictado por la Oficina Liquidadora competente en relación con el expediente 20.492/90, del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Para conocimiento del interesado, don Francisco Moliner

Carod en representación de «Promociones Alto Diseño, S. A.», con documento nacional de identidad número 17.202.465, en ignorado paradero, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza y en relación con el expediente número 20.492/90 del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, se notifica por el presente Edicto que la Oficina Liquidadora competente ha dictado el siguiente acuerdo:

«Visto el recurso de reposición, interpuesto por don Francisco Moliner Carod en representación de «Promociones Alto Diseño, S. A.» en fecha 14/04/1995, contra la notificación del acuerdo aprobatorio del expediente de comprobación de valor, relativo a los bienes y derechos comprendidos en el documento número 20.492/90, se acuerda:

Desestimar dicho recurso confirmando el referido acto administrativo; ya que, visto el nuevo informe emitido por el Servicio de Valoraciones, del cual se adjunta copia, no procede rectificar el valor comprobado.

El presente acuerdo no es definitivo en la vía administrativa. Podrán interponerse, en el plazo de quince días desde el siguiente a la fecha de su notificación, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón.»

Asimismo se le hace saber, que publicado este Edicto en el «Boletín Oficial de Aragón», se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar los plazos para la presentación de recursos.

Zaragoza, a 1 de febrero de 1996.—El Jefe del Servicio Regional de Gestión Tributaria, José Luis Pérez San Millán.

ANEXO

Doña María Angeles Ruiz Escrivá de Romaní (N.R.P. A14HA0166), Arquitecta Superior al servicio de la Hacienda Pública, Jefa del Servicio de Valoraciones de la Dirección General de Tributos y Política Fiscal, en contestación a la solicitud reclamación contra la valoración de los bienes inmuebles transmitidos en el expediente número Z/90/222/20492/R,

Informa:

El inmueble objeto de la valoración está situado en Zaragoza, calle Alcober, número 17.

Con fecha 2 de mayo de 1995, se realizó valoración motivada de la finca transmitida. No existiendo ningún determinante nuevo, que pueda modificar el informe efectuado, se ratifica en la valoración que se ha referenciado anteriormente y de la que se adjunta fotocopia.

Se solicitó nuevamente documentación relativa a las condiciones de arrendamiento el 19 de septiembre de 1995; no ha sido aportada, por lo que se ha procedido a la valoración con los datos obrantes en este Servicio.

Zaragoza, 3 de octubre de 1995.—La Arquitecta Superior, María Angeles Ruiz.

En virtud del artículo 104 de la Ley General Tributaria y en relación con el documento registrado con el número 20492/90, que tiene presentado en el Servicio Regional de Gestión Tributaria (Sección de Impuestos Indirectos), para la liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, le ruego aporte al Servicio de Valoraciones los documentos, necesarios para la valoración de las fincas indicadas, que a continuación se señalan.

Fincas: Casa en C/ Alcober, número 17.